

DECRETO N° : E-1758/2017 /

COLINA, 08 de Agosto de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-2652/2016 de fecha 29.11.2016, que aprueba el contrato de ejecución de obras, de fecha 19.10.2016, suscrito con la empresa CHCR CONSTRUCCION S.A., para el proyecto denominado "Ejecución de Ciclovía, Calzadas y Bacheos, proyectos FRIL 2015, Comuna de Colina" ID-2686-41-LR16. **2)** Memorandum N° 506/2017, del Asesor Jurídico, de fecha 07 de agosto de 2017, mediante el cual solicita dictar decreto alcaldicio que apruebe la modificación de contrato de fecha 17 de julio de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina y la empresa CHCR Construcción S.A. **3)** Modificación de Contrato de fecha 17 de julio de 2017, suscrito entre esta I. Municipalidad de Colina y la empresa CHCR CONSTRUCCION S.A.; y en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras públicas y su reglamento; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1) Apruébase la Modificación de Contrato, de fecha 17 de Julio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde, señor **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** y la empresa **CHCR CONSTRUCCION S.A.**, representada por don **FELIPE CARMONA ARAOS**, del proyecto denominado "Ejecución de ciclovía, calzadas y bacheos, proyecto FRIL 2015, obra: Construcción pavimentos pasaje Los Acacios, comuna de Colina".

2) Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de fecha 19 de octubre de 2016, ampliando el plazo de ejecución del mismo en 40 días corridos, desde el 12 de agosto hasta el 21 de septiembre de 2017.

3) En todo lo no modificado, queda plenamente vigente las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 19 de octubre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

MODIFICACION DE CONTRATO

“Ejecución de ciclovia, calzadas y bacheos, proyecto Fril 2015, obra: Construcción pavimentos pasaje Los Acacios, comuna de Colina”

I.MUNICIPALIDAD DE COLINA

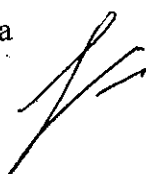
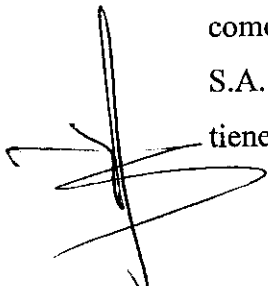
CON

CHCR CONSTRUCCIÓN S.A.

En Colina, a 17 de Julio de 2017, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde, don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, cédula nacional de identidad N°7.591.497-0, cuya personería consta del acta de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral, de fecha 29 de Noviembre de 2016, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra la empresa **CHCR CONSTRUCCION S.A.**, rol único tributario N°76.007.979-0, representada para estos efectos por don **CRISTIAN ANDRES CARMONA ARAOS**, chileno, constructor civil, cedula nacional de identidad N° 15.364.127-7, y don **FELIPE CARMONA ARAOS**, ingeniero civil, cédula nacional de identidad, N°15.783.319-7, ambos con domicilio en Avda. Presidente Riesco N°5711, Oficina 302, Las Condes, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obra, de fecha 19 de Octubre de 2016, para el proyecto “Ejecución de ciclovia , calzada y bacheos, proyecto Fril 2015, comuna de Colina” ID 2686-41-LR16, aprobado por decreto alcaldicio N° E-2652/2016, de fecha 29 de Noviembre de 2016.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N°361/2017, de 10 de Julio de 2017, la Dirección de Obras Municipales, solicitó aumentar el plazo del proyecto contemplado en el contrato individualizado en la cláusula primera, fundamentando su petición debido a los inconvenientes que la empresa ha tenido con el laboratorio Cecmec, con el cual trabaja en la certificación de las obras. Cabe señalar que el laboratorio dejó de funcionar por razones de reestructuración, de modo que suspendió todos los compromisos adquiridos con la empresa, como también en la Región Metropolitana, por lo anterior la empresa CHCR Construcción S.A. ha tenido la obligación de cambiar de laboratorio para cumplir con las obligaciones que tiene actualmente con el Municipio en relación al proyecto individualizado en la cláusula



primera.

Por este motivo la Dirección de Obras Municipales solicitó el aumento de plazo respectivo, el cual se fundamenta, de acuerdo al punto N°10.8 de las bases administrativas y autorizadas por el ITO.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera, ampliando el plazo de ejecución del mismo en 40 días corridos, desde el 12 de agosto hasta el 21 de septiembre de 2017.

CUARTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 19 de Octubre de 2016.

QUINTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la empresa y los restantes en poder de la Municipalidad.



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CRISTIAN ANDRES CARMONA ARAOS
CHCR CONSTRUCCIÓN S.A.

FELIPE CARMONA ARAOS
CHCR CONSTRUCCIÓN S.A.

V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Control